

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ZAMBRANO – BOLÍVAR

## SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

**Ref.: Ejecutivo Singular de mínima cuantía- Rad.: 2017-00116-00**  
**Seguido por CREZCAMOS S.A. contra DOLORES ESTHER AGAMEZ POLANCO**

Informe Secretarial

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Ejecutivo Singular, el cual está suspendido, pero la parte demandante a través de memorial solicita su reanudación, ya que la parte demandada incumplió el acuerdo pactado.

Provea Usted.

Zambrano Bolívar, septiembre 25 de 2020

**HERNANDO BARRIOS ARRIETA**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).**

Visto el anterior informe secretarial que antecede y verificado el expediente, se observa en efecto, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la reanudación del presente proceso, debido al incumplimiento del acuerdo de pago suscrito con la parte demandada.

Así las cosas, el despacho accederá a lo solicitado por la parte demandante y se reanudará el presente proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zambrano Bolívar,

### RESUELVE:

**CUESTIÓN ÚNICA:** Reanúdese el presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por CREZCAMOS S.A. contra DOLORES ESTHER AGAMEZ POLANCO.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO**  
JUEZ.